

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO No. 573
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle, Ocho (08) de Junio de dos mil veintiuno
(2021).

Proceso: PERMISO SALIDA DEL PAÍS
Demandante: YULIETH OROZCO LOPEZ
Demandado: LUIS FERNANDO PEREZ ZULETA
Radicado: 76-147-31-84-001-2021-00014-00

I.- ASUNTO

Decidir sobre la notificación del señor LUIS FERNANDO PEREZ ZULETA, previa las siguientes;

II.- CONSIDERACIONES

A través de escrito, el apoderado judicial de la parte demandante allega constancia de notificación del auto No. 152 al señor LUIS FERNANDO PEREZ ZULETA.

Una vez revisado el correo electrónico enviado al aquí demandado, se puede observar que **no se adjuntó documento alguno**, por tal motivo, se requiere a la parte interesada para que realice en debida forma la notificación del auto precitado, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 inciso 5 del decreto 806 de 2020.

En consecuencia el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE

REQUERIR a la parte interesada para que realice en debida forma la notificación del auto 152 de fecha 10 de febrero de 2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 inciso 5 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez

BERNARDO LÓPEZ

Firmado Por:

BERNARDO LOPEZ
JUEZ

JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d1e8a30e8695c2241464224d0c0355e7dde56910b90020e7b00327a09200242

Documento generado en 08/06/2021 03:35:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>